



"Gral. Martín Miquel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

SALTA, 01 de Octubre de 2.018

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 29/2.018

VISTO:

La Política de Calidad de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se refleja el compromiso asumido, de cumplir con los objetivos fijados en el marco de los ejes estratégicos, siendo uno de ellos "Optimizar el vínculo entre el Fisco y el Contribuyente";

Que resulta necesaria la adopción de nuevos servicios que optimicen la atención al contribuyente, sumando más alternativas a los ya existentes;

Que es objetivo permanente de la Dirección General de Rentas, como órgano rector y ejecutor del Sistema de Administración Tributaria de la Provincia, la búsqueda de medios eficientes para el cumplimiento de sus funciones;

Que la tecnología informática actual posibilita la obtención de turnos a través de la página web del organismo;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y demás concordantes del Código Fiscal:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Disponer la utilización del sitio web a fin de que los contribuyentes, responsables y demás sujetos puedan solicitar turnos para ser atendidos en las sedes correspondientes, en los trámites establecidos por la Dirección, en los días y horarios respectivos.

ARTÍCULO 2°.- La solicitud se formalizará ingresando al sitio web oficial del organismo: "https://www.dgrsalta.gov.ar/rentassalta/" o el que en un futuro lo reemplace, eligiendo la opción: "Sistema de Administración de Turnos", donde también estará disponible el "Instructivo para la obtención de Turnos Web", con el detalle de los pasos a seguir.

ARTÍCULO 3.- Aprobar dicho Instructivo, disponible y actualizado, en el sitio web mencionado en el Artículo precedente.





"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Continuación RESOLUCIÓN GENERAL Nº 29/2.018

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2.018.

ARTÍCULO 5º.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 6°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

VG/AV.